

inconsiderado proceder de la Capitulacion, hubiese tomado
de la pronta providencia de que se fijase inmediatamente
tambien por el referido Excmo, no solo de atencion
V.D. un punto tan indispensable, si que sosteniendo el ca
tallo de la Capitulacion, me lo desobedi con notorio dera
con la ciudad de Segovia, cuya Resolucion se hace mas depar
ble, si Recuerda V.D. brevedad aquel ofuscamiento
Excmo. Alcalde mayor, quien con la prudencia, diuina
el consuepo que le causaria, el que se hacia, con tanta
inmediatos conuencidos hecho, a la Auctoridad de mi
providencia, y Persona, como tambien a la R. T. Ju
ridiccion que igualmente Exerce; persuadido, segun
debo estarlo, de que no desatendia lo, el vniuersal de
notorios agravios, de donde viera la R. T. Jurisdiccion
del que ha padecido por un escogido, que por tan
respetos debe sostenela, y guardar el que es devido a
mi Persona; En esta inteligencia, y sin embargo
de que, usando de las facultades que me corresponden
pudiera tomar otras providencias; por efecto de mi
bondad, he suspendido todo procedimiento; en el Consejo
de que Reflexionado por V.D. las circunstancias de
Relacionado hecho, me da la satisfaccion correspondiente

